

INVERSIONES Y CHARCUTERIA LA BENDICION E YD DE ELIAS HERNANDEZ, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 9 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 15 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de Seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-53812

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES Y CHARCUTERIA LA BENDICION E YD DE ELIAS HERNANDEZ, F.P

 Número de expediente: **454-53812**

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, ELIAS JOSE HERNANDEZ SILGADO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N°V-27.196.184, domiciliado en Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del estado Trujillo, asistido en este acto por el Abogado en Ejercicio JESUS ANTONIO VILORIA MENDOZA, inscrito en el Instituto de Prevención Social del Abogado bajo el N°145.775, ante usted con el debido respeto, ocurro a exponer: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 ordinal 8 del Código de Comercio participo a este despacho que he decidido constituir una FIRMA PERSONAL, que girará bajo mi única firma y responsabilidad la cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERO: He decidido constituir como en efecto constituyo una Firma Personal, sin participación ni asociados, el cual será de mi exclusiva propiedad y girará bajo mi única firma y responsabilidad. SEGUNDO: Tendrá la denominación Comercial de **"INVERSIONES Y CHARCUTERIA LA BENDICION E Y D DE ELIAS HERNANDEZ F.P."** TERCERO: El Objeto de la firma, lo constituye todo lo relacionado a la Compra y Venta, Distribución, Comercialización, Importación y Exportación al Mayor y Detal de Artículos de Consumo Masivo, Víveres en general, Café en grano, tanto Empaquetado como Artesanal, Granos para el consumo humano y

animal, Frutas, Verduras, Legumbres, Hortalizas, Lácteos y derivados en general, productos pasteurizados y naturales, Charcutería, Carnicería y Frigorífico en general, Productos Embotellados Industrial y Artesanal, Productos Avícolas, Huevos, Especies Marinas Frescas, Saladas y en Conservas, todo tipo de alimentos no perecederos y perecederos, nacionales e importados para el consumo humano y animal, pudiendo también producir, comprar y vender alimentos derivados de la Harina de Trigo y Maíz, golosinas; así mismo productos de Quincallería o Bisutería, productos derivados del plástico, envases de diferentes tamaños al mayor y detal, expendidos de bebidas alcohólicas nacionales e importadas, Cigarros, Chimo, y en general cualquier otra actividad de lícito comercio conexa o afín con su objeto principal permitido por el ordenamiento jurídico venezolano, pues el objeto aquí señalado es meramente enunciativo y no taxativo o limitativo, previos los requisitos de Ley.- CUARTA: El capital con el cual iniciaré mis actividades comerciales asciende la cantidad de DOS MILLONES DE BOLIVARES (2.000.000,00Bs) representado en mercancía, equipos y mobiliarios de trabajo. QUINTO: Yo, ELIAS JOSE HERNANDEZ SILGADO, antes identificado, declaro bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del presente acto jurídico proceden de actividades lícitas lo cual pueden ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos y a su vez los fondos de este acto tendrán un destino lícito.-SEXTO: El domicilio de la firma personal aquí constituida es en Sabana de Mendoza, Calle Las Palmitas, Local S/N, Parroquia Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del estado Trujillo, pero con la facultad de establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier otro lugar del Territorio Nacional o Extranjero cuando así lo considere oportuno, cumpliendo previamente con las Leyes. SEPTIMA: La duración de la Firma Personal es indefinida. -OCTAVA Solicito que este documento sirva como medio legal en todo el Territorio Nacional ante las autoridades Civiles, Mercantiles, Policiales y Militares Hago esta participación con el ruego de que se ordene su inserción en los Libros que al efecto lleva el despacho a su digno cargo y se me sean expedidas Una (1) Copia Certificada a los fines legales consiguientes. E Justicia en la Ciudad de Valera a la fecha de su presentación. Viernes 12 de Junio de 2026, (FDOS.) ELIAS JOSE HERNANDEZ SILGADO C.I:V-27196184 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. **454.2026.2.1078** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA